

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 10 de octubre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA**EL FERROL DEL CAUDILLO****EDICTO**

Don José Blanco Traba, Teniente de Navio y Juez Instructor del expediente de hallazgo número 304 de 1955 por la aparición en la mar de diecisiete sacos con semillas de algodón, varios de estos rotos y con evidentes señales de avería su contenido,

Hago saber: Que toda empresa o persona que se considere con derecho a los mismos puede presentarse en esta Comandancia de Marina (Despacho de Buques), donde serán informados del lugar donde se encuentran depositados para que puedan examinarlos, durante un plazo de treinta días

Advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin hacer las reclamaciones oportunas se entiende que renuncian a su derecho.

El Ferrol del Caudillo, 4 de octubre de 1955.—El Teniente de Navio, Juez Instructor, José Blanco Traba.
4.308—O.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES.**SUBASTA DE MATERIAL INSERVIBLE**

(Máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras y multcopistas)

El pliego de condiciones podrá ser examinado en los tabloneros de anuncios de estas oficinas (Almagro, 33).

La subasta tendrá lugar el día 20 del corriente mes de octubre, a las doce horas, en el salón de actos de esta Comisaría General.

Madrid, 7 de octubre de 1955.—(Firma ilegible).

3.910—O.

DELEGACIONES PROVINCIALES DE SINDICATOS**OVIEDO**

CONCURSO RESTRINGIDO para la adjudicación de las obras de pintura a realizar en la Residencia de Productores de Ribadesella

Esta Delegación Provincial de Sindicatos saca nuevamente a concurso, por ha-

ber quedado desierto el anterior, las obras de pintura a realizar en la Residencia de Productores de Ribadesella, por un importe de 17.022,74 pesetas, con arreglo a las condiciones que se fijan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Organismo (Argüelles, 39, principal).

Las ofertas se admitirán en el Registro General de esta C. N. S., de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, y la apertura de los sobres se efectuará a las doce horas del día siguiente de finalizado el plazo de admisión de ofertas, que será el décimoquinto, contados a partir del siguiente al de la publicación de este concurso en el «Boletín de la Delegación Nacional de Sindicatos».

Oviedo, 5 de octubre de 1955.—El Delegado provincial de Sindicatos (ilegible).
3.918—O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES**SUBASTA PÚBLICA DE OBRAS**

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto de ejecución de obras de urbanización de la manzana 2 del polígono C del sector de la avenida del Generalísimo (pavimentación), esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las expresadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Jefatura de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Alcalá, número 42, quinta planta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 765.965 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es de 15.319,30 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría durante diez días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de urbanización de la manzana 2 del polígono C del sector de la avenida del Generalísimo (Pavimentación)», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona autorizada mediante poder bastanteado, este poder deberá someterse previamente para su bastanteado a examen de un Letrado

de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada para la obra de que se trata.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48, ya invocado, de la Ley de Administración y Contabilidad.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce horas del undécimo día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, planta quinta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto de subasta las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aun así no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo, celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, notificándolo al ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatarios, a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de

Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de urbanización de la manzana 2 del polígono C del sector de la avenida del Generalísimo (Pavimentación), y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de (se expresará en cifra y letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas particulares y las generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1955.

El licitador.

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre de la clase sexta, complementado el reintegro con el 5 por 100.)

Madrid, 4 de octubre de 1955.—El Comisario general, Julián Laguna.
3.911—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Caja General de Depósitos

Como ampliación al anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 10 de julio último relacionado con el extravío de los resguardos números 711.193, 111.471 y 847.717 de entrada, y 84.364, 84.542 y 155.838 de registro, importantes 196.162,80, 6.227,75 y 172.800 pesetas, respectivamente, a disposición del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace constar que el propietario de los expresados depósitos es don Francisco Liesáu Zacharias, dato omitido en los anuncios de referencia.

Madrid, 5 de octubre de 1955.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.

4.310—O.

GUIPUZCOA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal Económico Administrativo Central, con fecha 17 de junio del corriente año, ha dictado en el expediente 197 de 1948, incoado contra Enrique Antero Olaso y otros por aprehensión de un vehículo automóvil, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos de alzada promovidos por Valentín Casteres Fernández, representado por don Miguel Elósegui Sarasola, y por Enrique Antero Olaso, contra el fallo dictado con fecha 17 de septiembre de 1948, en el expediente número 197 de 1948, por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipuzcoa, acuerda:

1.º Desestimar los recursos en todas sus partes.

2.º Revocar, no obstante, el fallo recurrido en su pronunciamiento sobre sanción impuesta, declarando en su lugar que procede la imposición de multa del quintuplo de los derechos defraudados, o sea, 78.885,70 pesetas, divisible por mitad entre ambos inculcados, y sobre pena subsidiaria de privación de libertad, declarando que es de aplicación a la misma el indulto concedido por Orden de 13 de marzo de 1950; y

3.º Confirmar el fallo recurrido en sus demás pronunciamientos, en lo que a la falta de defraudación se refiere...»

Lo que se publica para conocimiento de Enrique Antero Olaso, domiciliado en San Sebastián, avenida Generalísimo, 34, quinto, y actualmente en ignorado paradero, significándole que contra el expresado fallo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del término de tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 104 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 en relación con el artículo séptimo de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 8 de febrero de 1952.

San Sebastián, 4 de octubre de 1955.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Presidente (ilegible).
4.309—O.

PONTEVEDRA

Secretaría Provincial del Tribunal de Contrabando y Defraudación

PROVIDENCIAS

En el expediente número 254 de 1950, que se le sigue por I. Monetaria, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Pontevedra, 22 de abril de 1955. Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de I. Monetaria, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Ramón Martí Sensat, cuyo último domicilio conocido fué Montaner, número 339, Barcelona, y en la actualidad en ignorado paradero, y a los efectos legales pertinentes, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la siguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 30 de septiembre de 1955. El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto buenc: el Delegado Presidente (ilegible).

4.311—O.

En el expediente número 338 de 1953, que se le sigue por contrabando, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Pontevedra, 25 de abril de 1955. Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de mínima cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Secundino Rodríguez López, cuyo último domicilio conocido fué Bajada a la Estación, número 4, tercero, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a los efectos legales pertinentes, significándole que de no estar conforme con su contenido, puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, durante el siguiente

día hábil al de la presente publicación.

Asimismo, si no se utiliza el recurso indicado, se le requiere para que, dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de haber publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese practicar, en la inteligencia que una vez transcurrido este plazo, se resolverá el expediente sólo con la prueba así aportada.

Pontevedra, 30 de septiembre de 1955. El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible).

4.312—O.

Contrabando y Defraudación.—Secretaría

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central por Eudisia Pérez Silva, contra el acuerdo dictado por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en su expediente número 11 de 1953, por la presente se pone de manifiesto éste, por el plazo de diez días, que previene el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, para que puedan alegar por escrito lo más conveniente a su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Ayo Ayo, Isabel Méndez, Benita Pérez Conde, Consuelo Garrido, Maruja Santos, una tal Asunción, María Porto, una tal Celia y José Miguez Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos han sido, Calvario, número 47, Barreiro (Vigo); Calvario, número 59, bajo (Vigo), Romil (Vigo); Churruca (Vigo); Los Llorenes (Vigo); Privada Moderna (Vigo), y El Rosal (Fornelos), respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 3 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible).
4.313—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Blosca Torres. Emplazamiento: Retuerta del Bullaque, finca «El Molinillo».

Capital: 130.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una central eléctrica compuesta por un motor a gasoil de 40 C. V. y un alternador de 20 KVA, para suministro de energía para alumbrado de los poblados de aquella finca.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 30 de septiembre de 1955. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

684—O.

DISTRITOS MINEROS

CORDOBA

Don Joaquín Carbonell Trillo-Figueroa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya se han presentado en esta Jefatura de Minas solicitudes de importación relativas a los siguientes materiales:

Trece tubos de acero 18/8 con carbono

bajo, procedentes de la casa Cie. des Ateliers et Forges de la Loire, de Francia.

Cuatro cabebrantes de pino, con sus motores correspondientes, procedentes de la casa Etablissements Fournier & Moutillon, de Francia.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura de Minas (Claudio Marcelo, 23), en el plazo de diez días, a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 30 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Carbonell Trillo-Figueroa.
9.686-O.

AYUNTAMIENTOS

OVIEDO

Secretaría

EDICTO

A medio de este edicto se convoca al oportuno concurso de méritos para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Aparejador de Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, dotada con el haber anual de once mil pesetas, más las dos pagas extraordinarias, reglamentarias y los diques, eventuales, y, por lo tanto, mientras éstos subsistan, de carestía de vida (quince por ciento del sueldo consolidado) y cargas familiares.

Para tomar parte en el concurso se requerirá que el solicitante acredite, además de poseer el título oficial de Aparejador de Obras, reunir las condiciones generales siguientes.

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Edad, dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco.
- 3.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 4.ª Observar buena conducta.
- 5.ª Carecer de antecedentes penales.
- 6.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función de Aparejador de Obras del Ayuntamiento de Oviedo.

Se establecen como méritos preferentes para el concurso los que a continuación se expresan por el siguiente orden de preferencia:

- 1.º Haber desempeñado, en propiedad, con laboriosidad y suficiencia, plaza de Aparejador de Obras en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales y la especialización en las funciones.
- 2.º El mayor tiempo de servicios, en propiedad, y sin nota alguna desfavorable a Corporaciones locales.

Se hace constar la prohibición expresa de que el Aparejador de Obras Municipales que resulte designado preste, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, servicio alguno de carácter profesional a particulares, en asuntos u obras que guarden la menor relación, directa o indirecta, con el Ayuntamiento, o de los que éste pueda conocer, de tal modo, que en el momento que se compruebe que tal prohibición quedó infringida se entenderá inexcusablemente que el titular se halla incurso en la falta de ocultación maliciosa de un motivo de incompatibilidad, y, en todo caso, renuncia al cargo de Aparejador de Obras de este Ayuntamiento.

El plazo para presentación de solicitudes, a las que se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones generales, recordadas para tomar parte en el concurso, y de las demás condiciones, circunstancias y méritos que aleguen los solicitantes, será el de treinta días hábiles, improrrogables, a con-

tar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Por lo que respecta a la condición general establecida de que el solicitante no se halle incurso en ninguno de los casos que enumera el precitado artículo 36 del mencionado Reglamento, se entenderá acreditada con la declaración jurada del propio interesado, y que será acompañada al escrito que se presente en solicitud de tomar parte en el concurso.

El Aparejador de Obras Municipales tendrá las obligaciones propias y peculiares de este cargo y los deberes señalados en el artículo 74 de dicho Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El Tribunal calificador de los méritos de los concursantes estará constituido así: Presidente, el Alcalde o Concejal a quien confiera su delegación al efecto; Vocales, el Arquitecto municipal de este Ayuntamiento, un Profesor de la Escuela de Facultativos de Minas de Mieres, designado por la Dirección de ésta; el Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores de esta provincia, y el Secretario del Ayuntamiento de Oviedo.

La propuesta unipersonal para el nombramiento de Aparejador de Obras Municipales que formule el Tribunal, atemperándose a las bases de la convocatoria, será acordada por éste, por mayoría de votos, de no mediar unanimidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde (ilegible).
3.915—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMERCIAL INDUSTRIAL PALLARES, SOCIEDAD ANONIMA

Princesa, 13, Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 30 de septiembre, se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas para el día 29 de octubre del corriente, en su domicilio social, en Madrid, calle de la Princesa, número 13, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora e idéntico lugar, en segunda convocatoria, si fuere precisa, con el siguiente orden del día:

Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de 17 de julio de 1951, modificación, refundición total de ellos, conforme al proyecto presentado a la Junta general extraordinaria de 22 de diciembre de 1953, como consecuencia de la impugnación de los acuerdos adoptados en la misma.

Desde la publicación de la presente convocatoria, hasta la fecha de celebración de la Junta, estará en el domicilio social a disposición de los señores accionistas el proyecto de Estatutos a presentar a dicha Junta.—El Consejo de Administración.
4.341—P.

MAREA ALTA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle de Los Madrazo, número 26, el día 26 de los corrientes, a las seis y media de la tarde, para someter a su deliberación y posible acuerdo la disolución de la Sociedad.

Si no concurriese número suficiente de accionistas, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, en el siguiente día 27, en el mismo local y a la misma hora,

de conformidad con lo establecido en el Estatuto social.

Madrid, 6 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.
9.663—P.

ALARCON, S. A. DE CONSTRUCCIONES E INMUEBLES

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de «Santa María, S. A.», calle de Jovelanos, núm. 5, el día 26 de los corrientes, a las siete y media de la tarde, para someter a su deliberación y posible acuerdo la disolución de la Sociedad.

Si no concurriese número suficiente de accionistas se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, en el siguiente día 27, en el mismo local y a la misma hora, de conformidad con lo establecido en el Estatuto social.

De acuerdo con el artículo 23 del mismo Estatuto, tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que obtengan la correspondiente tarjeta, previo depósito, con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Junta, de sus acciones o resguardos correspondientes, en la Caja social, calle de los Madrazo, número 26.

Se recuerda que conforme al ya citado artículo 23 los accionistas que no posean un número de acciones superior a 50 pueden agruparse con otros que se encuentren en el mismo caso, debiendo elegir uno de ellos para que los represente en la Junta y ejercite el derecho de voto que le corresponde.

Madrid, 6 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.
9.664—P.

«LA ESPAÑOLA», MUTUALIDAD DE SEGUROS SOCIALES

Argensola, 2

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de mutualistas, en el domicilio social de la Entidad, el día 26 del corriente, a las doce horas, al objeto de estudiar y tomar acuerdos en relación con la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 27 de agosto último.

Madrid, 6 de octubre de 1955.—El Consejero-Secretario, G. Monte.
9.668—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Zorroza de las obras de albanilería para la factoría de Santurce, destinadas al almacenamiento y manipulación de petróleos ligeros y pesados, con un presupuesto máximo de 2.892.459.15 pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA, en Madrid (Torija, 9), y en Bilbao, Agencia CAMPSA, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 29 de octubre de 1955, a las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos por duplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, expresándose en el sobre: «Para el concurso Obras tercer plan Factoría Zorroza», y dirigido al ilustrísimo señor Director general de la CAMPSA y ajustándose en su redacción al modelo de proposición que se acompaña al proyecto.

Dichos sobres han de entregarse, bajo recibo, en Secretaría General (Negociado

de Recepción de Pliegos para Concursos), o enviarse por correo certificado con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 6 de octubre de 1955.—El Director general, F. de Gregorio.
9.670—P.

RAMON GARCIA, S. A.

De conformidad con las disposiciones legales y con lo establecido en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre corriente, a las doce horas, en su domicilio social en Ecija, calle Santa Cruz, 7 y 9, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y cuentas del ejercicio 1954-55, y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de Censores de cuentas.

3.º Renovación de señores Consejeros. Caso de no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria se celebrará en segunda, en igual lugar y hora, el día 31 de dicho mes actual.

Ecija, 5 de octubre de 1955.—El Consejo de Administración.
9.669—P.

EDITORIAL LITURGICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

(Sucesores de Juan Gili)

BARCELONA

De acuerdo con los artículos 28, 30 y 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de las series A, B, C, D y E de esta Sociedad a la Junta que se celebrará en el local social el día 24 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, a fin de proceder a la renovación de Consejeros.

Caso de no reunirse número suficiente de asistentes en la fecha indicada, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora y lugar indicados.

Se previene a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos para poder concurrir a la Junta.

Barcelona, 6 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.
9.675—P.

«LA SALACENCA», S. A. AUTOMOVILES

OCHAGAVIA (NAVARRA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Urrutia, 25, de esta villa, en primera convocatoria, el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, para resolver el siguiente orden del día:

1.º Censurar la gestión social y aprobar, en su caso, la Memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1954-1955.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1955-1956.

4.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

Para ejercer el derecho de asistencia a la citada Junta, es indispensable cumplimentar previamente el artículo 29 de los Estatutos.

En caso de que fuera preciso celebrar

la reunión en segunda convocatoria, aquélla tendrá lugar a la misma hora del día siguiente, 13 de noviembre.

Ochagavia, 4 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Miquele.
4.342—P.

MON, S. A.

En el sorteo verificado el día 4 del corriente, para la amortización de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad, han resultado amortizados los títulos que a continuación se especifican:

131 al 140, 311 al 320, 381 al 390, 431 al 440, 911 al 920, 1.041 al 1.050, 1.181 al 1.190, 1.501 al 1.510, 1.571 al 1.580, 1.691 al 1.700.

A partir de 1.º de enero próximo se procederá al pago del capital de las Obligaciones amortizadas en las oficinas, de esta Sociedad, contra presentación de las mismas, a razón de 1.000 pesetas cada una.

Barcelona, 5 de octubre de 1955.—El Gerente, Andrés Mas Sivera.
9.680—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de I. M. E. C. A., Sociedad Anónima, contra don Antonio Diez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, cuyos autos se encuentran recibidos a prueba y como parte de la propuesta por la representación de la parte actora que le ha sido admitida, se ha acordado citar a los dos expresados demandados don Antonio Diez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, para que el día diecisiete del actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, absolver las posiciones que se presenten por la representación de la parte actora, previa su declaración de pertinencia.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los dos expresados demandados, se ha acordado citarles por medio del presente y por primera vez.

Madrid, 4 de octubre de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).
9.665—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaria del que refrenda, penden autos de procedimiento sumario al amparo de la vigente Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación del Banco Rural, S. A., contra don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, en reclamación de un crédito, reducido en la actualidad a cuatrocientas veintisiete mil seiscientas veinte pesetas sesenta y un céntimos de principal, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª A). Rústica.—Coto o «Dehesa de las Hoyas» radicante en los términos municipales de Aldea del Fresno, Chapinería y Colmenar del Arroyo. Tiene de cabida

total, conforme a los linderos y circunstancias que aparecen del plano de esta finca, cuatrocientas ochenta y ocho hectáreas cuarenta y dos áreas y noventa y cuatro centiáreas, subdivididas en esta forma: doscientas cincuenta y nueve hectáreas veintiocho áreas cuarenta y tres centiáreas, en término de Aldea del Fresno; ciento noventa y tres hectáreas veintinueve áreas diecisiete centiáreas, en término de Chapinería, y treinta y cinco hectáreas ochenta y cuatro áreas treinta y tres centiáreas, en Colmenar del Arroyo. Dentro del perímetro de esta finca y en la porción enclavada en término de Aldea del Fresno, existen las siguientes edificaciones: casa vivienda construida de mampostería y fábrica de ladrillo cubierta de teja árabe y terraza catalana; consta de dos plantas distribuidas como sigue: Planta baja con hall, comedor, office, cocina, despensa, carbonera, sala, salón y capilla, existiendo en la misma planta varias dependencias de servicio de la finca, a saber: vestíbulo, zaguán, cocina, aperos, almacén para aceite y dormitorio. Planta principal con vestíbulo, ocho dormitorios, dos gabinetes y tres baños. Casa destinada a lagar y dependencias varias. Consta de un sótano destinado a bodega. En planta baja, garajes y prensa par el vino, más un horno y un caseta con transformador de electricidad. Su construcción es de mampostería, fábrica de ladrillo y cubierta de teja árabe. Casa de vivienda y almacén de granos. Consta la primera de zaguán, tres dormitorios y servicios, y el segundo, de extensa nave con silos, construido todo de mampostería, ladrillo y teja curva. Cuadras con pesebreras para caballerías y ganado vacuno. Almacén para paja. Consta de una nave de fábrica de ladrillo cubierta de teja curva. Cochiqueras. Constituidas de fábrica de ladrillo y cubierto de hormigón armado con pisos de azulejo blanco, cercado metálico y baño. Gallinero. Se compone de tres cuerpos o edificios separados construidos de ladrillo y cubierta de hormigón armado, cercados de tela metálica. Linda la total finca que se describe: Saliente, fincas de don Alejandro Arnilla, Venancio Robles, viña de Chancero de Román Lozano, Antonio Rofarzo y el río Perales; Mediodía, en toda su extensión, el río Perales; Poniente, cordel de ganados, camino de San Juanito, posesión del Santa de don José María Laviesca, doña Elvira Serrantes, José María Díaz, Francisco Gómez, Quintín Ibáñez, Leoncio Martín y Pedro Fernández, y Norte, fincas de Venancio Robles, don José María Esquerdo, don Eduardo Domínguez, don José María Panadero, don Pedro Hernández y don Mariano Rico. Existen dentro del perímetro de esta finca, algunas antiguas construcciones aprovechables en las labores de la misma, así como varios colmenares nuevos unos y reconstruidos otros. Esta finca se halla acotada y amojonada en toda su extensión, con piedra labrada.

2.ª B). Rústica.—Tierra en término municipal de Chapinería, al sitio denominado «Peña Losa», de haber ciento veintisiete hectáreas cincuenta y siete áreas setenta y una centiáreas, y linda: Oriente, tierras de don José Faisero; Mediodía, con el término municipal de Aldea del Fresno y fincas que fueron de los señores Serantes; Poniente, camino que de Chapinería baja a la Aldea, y Norte, tierras de Miguel Severo, Teresa y Angel Panadero. Inscripción: Consta inscrita en el tomo 229 moderno, libro quinto de Chapinería, folio 96 vuelto, finca número 373, inscripción 8.ª

3.ª C). Rústica.—Tierra al sitio «Peña Losa», término de Aldea del Fresno, de cabida trescientas veintidós hectáreas lindante: a Oriente, barranco del Tejar y tierras de don José Faisero; Mediodía y Poniente, con la Granja de San Sernurino, tierras de Matías Hernández, parte del camino que conduce de Chapinería al Molino de las Picadas, tierras

de herederos de Felipa Rico, camino o cuesta de San Juanito y dando vuelta linda con el camino que viene de las casas de Navas del Rey, y al Norte, con el límite del término municipal y terrenos que fueron de los señores Serantes. Inscripción: Consta inscrita en el tomo 222 moderno, libro 4.º de Aldea del Fresno, folio 238 vuelto, finca número 135 triplicado, inscripción 9.ª

4.ª D). Rústica.—Olivar cercado de piedra llamado de la Vizcondesa, al sitio «Peña Losa», término de Aldea del Fresno, de haber treinta y dos hectáreas dos áreas. Contiene algunos olivos y linda: Oriente, Mediodía y Norte, fincas que fueron de los señores Seranates; Poniente, camino que conduce de Aldea del Fresno a Chapinería. Inscripción: Consta inscrita en el tomo 444 moderno, libro 9.º de Aldea del Fresno, folio 207 vuelto, finca número 136 triplicado, inscripción 12.

5.ª E). Rústica.—Tierra en término de Aldea del Fresno, nombrada «Fuente de Juan López», antes olivar de la Vizcondesa, de haber siete hectáreas ocho áreas, lindante: Este y Norte, tierras que fueron de doña Elvira Serantes; Sur, tierras que también fueron de la misma señora y Eustaquio Rivagorda, y Oeste, el camino del Santo. Inscripción: Consta inscrita en el tomo 413 moderno, libro 8.º de Aldea del Fresno, folio 116 vuelto, finca número 439, inscripción 4.ª

6.ª F). Rústica.—Tierra en término de Aldea del Fresno, nombrada «Del Pleiton», en el Cerro de San Juan, de haber una hectárea cincuenta áreas, que linda: Este, camino de Chapinería; Sur, tierras de Eustaquio Rivagorda, y Oeste y Norte, las que fueron de Doña Elvira Serantes. Inscripción: Consta inscrita en los mismos tomo y libro que la anterior, folio 119, finca núm. 440, inscripción 4.ª

7.ª G). Rústica.—Tierra en término de Chapinería, al sitio de «Los Quemados», de haber una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas, con algunos olivos, que linda: Este, Vallejo de los Alamos; Sur, Granja del Santo; Oeste, cercado de Gregorio Rodríguez o Matías Hernández, y Norte, tierras de los mismos y de los herederos de Pedro Robles. Inscripción: Consta inscrita en el tomo 412 moderno, libro 11 de Chapinería, folio 119, finca número 762, inscripción 4.ª

8.ª H). Rústica.—Cercado en término de Chapinería, sitio «Arroyo de la Plata» con varios olivos, de haber cinco áreas setenta centiáreas, que linda por todos los vientos: laderas de Herrera. Inscripción: Consta inscrita en los mismos tomo y libro que la anterior, folio 121 vuelto, finca número 763, inscripción 4.ª

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día once de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace constar, que como tipo de la subasta se fijan los siguientes:

Para la primera finca, un millón trescientas sesenta mil pesetas.

Para la segunda finca, trescientas cuarenta mil pesetas.

Para la tercera finca, quinientas cuarenta mil pesetas.

Para la cuarta finca, ochenta mil pesetas.

Para la quinta finca, dieciséis mil pesetas.

Para la sexta finca, ocho mil pesetas.

Para la séptima finca, ocho mil pesetas; y

Para la octava y última finca, también ocho mil pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de

la vigente Ley Hipotecaria, están demanifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y la consignación del resto del precio ofrecido deberá hacerse dentro de los ocho días siguientes al en que se aprueba el remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en un periódico diario de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

9.650-A. J.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Elías Tejerina Reyero, en nombre y representación de doña Jenara Expósito, de sesenta y siete años de edad, natural de La Bañeza (León), de estado viuda de don Manuel García Cantali, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en el paseo de las Delicias, número setenta y uno, se tramita expediente en solicitud de que se la autorice la sustitución del primer apellido Expósito por el de Blanco, e igualmente se adicione como segundo apellido el mencionado de Blanco, por cuyos apellidos es conocida.

Lo que he acordado hacer público por medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Juan Herrera. — El Secretario, José María López-Orozco.

9.667—A. J.

VALENCIA

Don Benito Pombo Somoza, Magistrado. Juez de Primera Instancia número tres de los de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario seguido en dicho Juzgado a instancias del Procurador don Manuel Rodríguez, en nombre del Banco de España, contra doña María del Remedio Lloret Soler, se sacan a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas siguientes:

Una heredada casa de Satorres, en el término de Albaida, partida de la Vega o del Pla dels Moros, compuesta de la casa de campo que da nombre a la heredada dentro del perímetro de cuyas tierras se halla enclavada, que esta señalada con el número siete, sin que conste su medida superficial, con planta baja, piso alto, lagar, bodega, cuadra, con un gran corral descubierta, y de cuarenta hanegadas y veintidós brazas de tierra huerta, con veintisiete campos y varias tablas, y otras cuarenta y cuatro hanegadas de secano y bajo acequia, planta-

das de viña, en veintisiete campos y varias tablas y un ribazo, cuya total medida de ochenta y cuatro hanegadas y veintidós brazas, equivalentes a seis hectáreas sesenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, con una balsa llamada de Satorres, propiedad de la heredada y existente dentro de sus tierras, de cuyas aguas se riegan y en cuyos márgenes de Este a Sur de la balsa existen varias chopodes; lindante esta heredada: por Levante, con tierras de los herederos de José Gil y Alfonso y con el camino de la Partida; por Poniente, con la acequia de la misma; por Mediodía, con tierras de don Eduardo Tormo, y por Norte, con las de Juan Enrique Vicedo y doña Teresa Vidal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 60, libro 8, folio 113, finca 777, inscripción segunda. Valorada en 250.000 pesetas.

Una finca rústica en la partida del Pla dels Moros, del término de Aljorfa, anexo al de Albaida, consistente en un trozo de tierra huerta en doce campos y cuatro tablas, con moreras y algarrobos, que mide seis hanegadas y un cuarto, equivalentes a cincuenta y una áreas noventa y cuatro centiáreas; forma parte de la anterior, y linda: por Este, Sur y Norte, con la acequia, y por Oeste, con tierras de la herencia de don José Gil y Alfonso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 60, libro 8, folio 116, finca 779, inscripción segunda. Valorada en 60.000 pesetas.

En la misma partida del Pla dels Moros, otro trozo de tierra huerta, en un campo y cuatro tablas, con tres algarrobos, que forman también parte de la dotación de la referida heredada casa de Satorres, y mide una hanegada y un cuartón, o sean diez áreas y treinta y ocho centiáreas, lindante: por Levante y Norte, con tierras de los herederos de José Tormo; por Poniente, las de la herencia de José Gil y Alfonso, y por Mediodía, con la acequia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 60, libro 8, folio 116, finca 779, inscripción segunda. Valorada en 12.000 pesetas.

En el término de Albaida y su partida de la Coma, una pieza de tierra que forma también parte de la dotación de la heredada casa de Satorres y mide once hanegadas, poco más o menos, equivalentes a noventa y nueve áreas cuarenta y dos centiáreas, en su mayor parte bajo acequia, y la restante, de secano, plantado todo de viña, en doce campos y con una era de trillar; lindante: por Levante y Mediodía, con tierras de Vicente Soler y Costa; por Poniente, con el camino de la Vega, y por Norte, con el barranquito o desagador. Inscrita en el Registro de Albaida al tomo 60, libro 117, finca 780, inscripción segunda. Valorada en 110.000 pesetas.

En la misma partida de la Coma, del término de Albaida, un trozo de tierra secano, viña y olivos, de sobre una hanegada y media, equivalentes a doce áreas cuarenta y seis centiáreas, lindante: por Este y Norte, con tierras de doña Vicenta Mompó; por Oeste, los de Vicente Soler, y por Sur, con las de María de la Concepción Soler. Inscrita en el Registro de Albaida al tomo 60, libro 8, folio 118, finca 181, inscripción segunda. Valorada en 15.000 pesetas.

Otro trozo secano, viña y olivos, en la partida de la Coma, del repetido término de Albaida, de sobre una hanegada y media, o sean doce áreas cuarenta y seis centiáreas, lindante: por Levante, con tierras de Vicente Soler; por Poniente, con el camino de la Partida; por Mediodía, las de doña María de la Concepción Soler, y por Norte, con otras de la propia dueña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 60, libro 8, folio 114, finca 782, inscripción segunda. Valorada en 15.000 pesetas.

En dicha partida del Pla dels Moros, del término de Aljorfa, un trozo de tierra secano con algarrobos y viña y va-

rios campos, que mide sobre seis hanegadas y un cuarto, equivalentes a cincuenta y una áreas y tres centiáreas, lindante: por Norte y Oeste, con tierras de la herencia de don Vicente Blasco Jornet; por Sur, las de los herederos de don José Joaquín Vidal, y por Oeste, de la herencia de don Vicente Soler. Consta inscrita en el Registro de Albaida, al tomo 60, libro 8, folio 120, finca 783, inscripción segunda. Valorada en 64.000 pesetas.

Y en el mismo término de Aljorfa, anexo al de Albaida, y su partida de Pla dels Moros, una pieza de tierra a riego eventual, que mide tres hanegadas, o sean veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas, en un campo y varias tablas, con un algarrobo y un gran ribazo, cuya finca tiene derecho para su riego a los sobrantes de las aguas del barranco titulado de Valls, pero antes de que puedan utilizarse en la heredad de Satorres antes descrita y en las huertas que se encuentran encima de la acequia de la Vega, y las de por bajo de esta finca, la cual linda: por Levante, con el camino de la Vega, por donde tiene su entrada; por Poniente, con tierras de Juan Tormo y la balsa; Mediodía, con la de los herederos de Francisco Valls, y por Norte, con la de don Eduardo Tormo Martí. Inscrita en el Registro de Albaida al tomo 60, libro 8, folio 181, finca 784, inscripción segunda. Valorada en 32.000 pesetas.

Y cuatro hanegadas y una cuarta, o sean treinta y cinco áreas treinta y dos centiáreas, tierra huerta, con derecho para su riego a cinco días de agua en cada tanda del pantano del camino de la Arcada, situada en término de Albaida, partida del Barranco de Vallés, con los siguientes lindes: Norte, tierras de José Gil, Adelina Monzó e Isabel Cister, hoy de la finca descrita al número primero, propiedad de la misma doña Remedios Lloret Soler; Sur, las de Enrique Vicedo; Este, el camino de la Arcada y tierras de Adelina Monzó, y Oeste, las de Tomás Blasco, Rosendo Juan y Vicente Vidal. Inscrita en el Registro de Albaida al tomo 107, libro 14, folio 24, finca número 1.819, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 42.000 pesetas.

Una casa habitación situada en Albaida, calle de Nuestra Señora del Remedio, números veintiuno y veintitrés, sin que conste el de la manzana; compuesta de planta baja, piso alto, cuadra y descubierta; ocupa una superficie de ciento sesenta y cuatro metros y ciento sesenta y ocho milímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando y a espaldas, con casa y tierras de don Francisco de Paula Monzó y Vicedo, antes su tío don José Rafael Monzó Gil; izquierda, con casa de los herederos de don Vicente Sempere. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 134, libro 17, folio 126, finca 2.206, inscripción segunda. En esta finca, y para servicio de la fábrica de bujías propiedad de doña María Remedios Lloret Soler, se hallan emplazadas las máquinas siguientes:

Una máquina marca E. Cower, número 8.309, de 100 moldes de hacer bujías para carros o velotes. Una máquina E. Cower, número 8.302, de 200 moldes de hacer bujías en los tamaños de 20 en kilo. Una máquina E. Cower, núm. 8.311, de 100 moldes de hacer bujías en los tamaños de 30 en kilo. Una máquina marca E. Cower, número 8.319, de 100 moldes de lamparillas para visitas domiciliarias, estriladas. Una máquina marca Burman, alemana, de 100 moldes de bujías de 30 en kilo. Una máquina marca Paterlier, francesa, de 100 moldes de bujías de 30 en kilo. Una máquina marca Paterlier, francesa, de 70 moldes de hacer bujías huecas. Una máquina marca Paterlier de hacer cirios esteáricos, para velas de 250 gramos. Una máquina marca Paterlier de hacer cirios esteáricos para velas de 50 gramos. Caldera de vapor Davis, con su correspondiente instalación. Tres

noques para fabricar velas de cera corriente en todos los tamaños, e instalaciones correspondientes, valorado todo ello en la cantidad de 396.000 pesetas.

En término de Albaida, partida de los Clotes, medio jornal de tierra secano con algarrobos, equivalente a tres hanegadas, o sean veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas; lindante: por Este, de Antonio Soler; Oeste y Norte, de herederos de Vicente Soler, y Sur, de María-Dolores Lirias. Inscrita en el tomo 55, folio 32, finca 427, inscripción segunda. Valorada en 3.500 pesetas.

En el mismo término y partida de Rech-Nou, ocho hanegadas de tierra secano con algarrobos, equivalentes a sesenta y seis áreas cuarenta y ocho centiáreas; lindante: por Este, con camino; por Oeste, tierras de José Madramany; Norte, de Francisco Lloret, y Sur, con la acequia. Inscrita en el folio 29, tomo número 55, finca 426, inscripción segunda. Valorada en 12.000 pesetas.

En igual término de Albaida, partida del Rech-Nou, una pieza de tierra comprensiva de dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas, o sean dos hanegadas de secano bajo acequia y seis áreas veinticuatro centiáreas, equivalentes a tres cuartos de hanegada de tierra huerta con derecho para su riego a una ampolla de agua de la acequia del Puerto; lindante: por Oriente, tierras de Josefa Juan Gil; Poniente, de Juan Bautista Monzón y Bernardo Tormo; Norte, de Francisco Monzó, y Sur, de Matías Ortiz. Inscrita en el tomo 55, folio 35, finca número 428, inscripción segunda. Valorada en 2.500 pesetas.

Sobre cinco hanegadas de tierra secano, antes con viña y olivos, equivalentes a cuarenta y una área cincuenta y cinco centiáreas, en término de Albaida y su partida de la Coma, y linda: por Levante; tierras de José Vidal; por Poniente, Mediodía y Norte, las de la herencia de doña Leonor Beltrán, antes de don Rafael Pla Viéens, Salvador Tormo y Francisco Mas. Inscrita en el Registro de Albaida al tomo 134, libro 17, folio 128, finca 2.207, inscripción segunda. Valorada en 6.000 pesetas.

En el mismo término y partida y en el sitio llamado del Sifón, un trozo de tierra secano con viña y algarrobos, de unas cinco hanegadas y ciento treinta brazas, equivalentes a cuarenta y seis áreas y noventa centiáreas; que linda: por Norte y Sur, con tierras de Antonio Ribas, y Oeste y Norte, las de don Vicente Sempere. Inscrita en el Registro de Albaida al tomo 134, libro 17, folio número 130, finca 2.208, inscripción segunda. Valorada en 31.000 pesetas.

En el repetido término de Albaida y partida de Betilla o Pintarro, unas cinco hanegadas y media de tierra secano, con algarrobos y viña muerta, equivalentes a cuarenta y cinco áreas setenta y una centiáreas; lindante: por Levante, con tierras de herederos de don Luis Soler; Mediodía, las de la herencia de don Tadeo Mas, y Poniente y Norte, con las de don José Vidal y el barranco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 134, libro 17, folio número 132, finca 2.209, inscripción segunda. Valorada en 7.000 pesetas.

En el mencionado término de Albaida, partida de Rechnou, ocho hanegadas y setenta brazas, equivalentes a sesenta y seis áreas sesenta centiáreas de tierra secano, compuesta de un bancal y una tabla, plantada de viña con olivos; lindante: por Norte, Sur y Oeste, con la finca de don Vicente Soler Payá, acequia en medio, y por Este, con tierras de herederos de don Joaquín Ferrándiz. Inscrita en el Registro de Albaida al tomo 134, libro 17, folio 134, finca 2.210, inscripción segunda. Valorada en 12.000 pesetas.

En dicho término de Albaida, partida de la Coma, en el sitio llamado Camí del Palomar, una porción de tierra secano con olivos y algarrobos, de doce

hanegadas, equivalentes a noventa y nueve áreas sesenta y tres centiáreas; que linda: Norte, más de herederos de don Francisco Faus González; Levante, acequia del Puerto; Poniente, resto de esta finca perteneciente a la herencia de don Antonio Llopis, más de esta herencia y de Vicente Sempere, camino en medio, y Sur, camino de la Partida. Inscrita en el Registro de Albaida al tomo 134, libro 17, folio 136, finca 2.211, inscripción segunda. Valorada en 15.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día doce de noviembre próximo y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el indicado a continuación de cada finca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Cada finca forma lote independiente y los postores, para tomar parte en la licitación deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la finca en que deseen licitar, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Valencia a 14 de septiembre de 1955.—El Juez de Primera Instancia, Benito Pombo Somoza.—El Secretario (ilegible).

9.600.—A. J.

MONTORO

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Romero Coca, en nombre de don Camilo López Soler, contra don Mariano Moya Martín, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca que sigue: Nuda propiedad de una parcela de tierra procedente del cortijo de «Don Fernando», en la campiña y término de Córdoba, que linda: por el Norte, con el cortijo de «Rojas»; al Este, con el partidos que separa este trance del que va al arroyo; al Oeste, con tierras del cortijo del «Redondo Bajo», y al Sur, con la finca de igual procedencia, o sea el resto que se adjudicó a doña Victoria Moya Martín, comprendiendo bajo estos límites una superficie de diez hectáreas cuarenta áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a diecisiete fanegas de tierra.

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que siguen:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las del precio fijado a la finca en la escritura de constitución de la hipoteca, que lo es el de ciento diez mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en la licitación deberán, los que deseen, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de referido tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo arriba indicado, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Jenaro Espinosa.—El Secretario, Leopoldo Romero.
9.649—A. J.

CERVERA DE PISUERGA

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Cervera de Pisuerga y su partido,

Hago saber: Que en virtud de órdenes de la Superioridad, se va a proceder al expurgo de todos los procedimientos incoados en este Juzgado antes del 1 de enero de 1923, con arreglo a las Leyes civiles, penales o de orden administrativo, con excepción de los que por su interés histórico o jurídico deban ser conservados, señalándose un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para que puedan formular reclamaciones los interesados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Cervera de Pisuerga a 25 de marzo de 1955.—El Juez, Rafael Cano Sinobas.—El Secretario (ilegible).
2.723—A. J.

CIFUENTES

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes (Guadaíajara),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran expedientes de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas contra los encartados Mariano Moreno Moreno, Mariano Huertos Ganso, Luis Hernández Antón, Eugenio Ganso Mayoral, Andrés López Antón y Laureano Huertos Palomar, vecinos de Gualda; Patricio Bermejo Sotoca, Félix Díaz Sotoca y Angel Bermejo Sotoca, vecinos de Espiegares; Pablo Espada Poves, vecino de Sacecorbo; Santiago Cortijo Angel, vecino de Ocentejo; Anastasio Alcoles Vergara, vecino de Valtablado del Rio; José Zegri Barroeta, vecino de Zaorejas; Francisco Macho Romero, vecino de Riva de Sañices; Miguel del Castillo Benito y Agustín Miguel Aceituno, vecinos de Ablanque, y en los cuales ha acordado dicha Comisión lo siguiente:

1.º Que se notifique a los interesados el auto de sobreesamiento provisional, hoy firme.

2.º Se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores interventores, etc.

3.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940;

5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Y para que conste a los efectos oportunos y para notificación de los interesados arriba indicados o a sus legítimos herederos, se expide el presente en Cifuentes a 15 de marzo de 1955.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario (ilegible).
2.725—A. J.

NOVELDA

Don Romualdo Catalá y Fernández de Palencia, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Novelda y su partido,

Hago saber: Que en virtud de Orden de la Superioridad se va a proceder al

expurgo de todos los procedimientos incoados en este Juzgado antes del día 1 de enero de 1923, con arreglo a las Leyes penales o disposiciones de orden administrativo, con excepción de los que por su interés histórico o jurídico deban ser conservados, señalándose un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados en aquéllos puedan formular reclamaciones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Novelda a 14 de marzo de 1955. El Juez, Romualdo Catalá y Fernández. El Secretario, P. D., Antonio Aznáu.
2.768—A. J.

SANTA ISABEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia y Apelación de estos Territorios en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Letrado don Juan Antonio Martínez Sanz, en nombre y representación del Banco Exterior de España, en Bata, contra don Feliciano Suárez Nosti, en reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, intereses y costas, se ha mandado, y por el presente se saca a tercera y pública subasta la finca que se dirá, tasada en la escritura pública de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas ochenta y siete mil pesetas, para la cual ha sido señalado el día diez de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana en el local que ocupa este Juzgado de Primera Instancia y Apelación, sito en la avenida del General Barrera, de esta capital.

La finca que es objeto de la subasta es la siguiente:

«Urbana.—Solar número 3 A, situado en Micomeseng, de una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con solar del Estado; al Sur, carretera de Bata a Ebebiyin; al Este, con solares de Gogor y Touchard, y al Oeste, con solar del Estado. Le pertenece el derecho de arrendamiento en virtud de resolución del Gobierno General de estos Territorios fecha 16 de junio de 1951. Inscrito al folio 27 del libro 9, sección Bata, finca número 743 del Registro de la Propiedad de estos Territorios. Dentro del solar descrito existe un edificio destinado a vivienda, que ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, siendo su forma la de un rectángulo, cuyos lados miden 10 y 14 metros, construidos sobre zanja corridas y rellenas de hormigón armado, y de un valor de ciento noventa y cinco mil pesetas; en el mismo solar existe otro edificio destinado a factoría, también de forma rectangular, con una superficie de cuarenta metros cuadrados, con dimensiones de 8 x 5, construido sobre zanja corrida, rellena con hormigón ciclópeo zócalos de hormigón, muros de bloques de 20 centímetros de espesor y carpintería de taller de primera calidad, y de un valor este edificio de cuarenta y ocho mil pesetas, y un tercer edificio destinado a almacén, contiguo a la anterior edificación, de dimensiones de 10 x 5 metros, de forma rectangular y de idénticas características que el anterior, a excepción del material de cubierta, y de un valor esta edificación de cuarenta y cuatro mil pesetas. Los descritos solar y edificaciones no tienen otras cargas y gravámenes que les es objeto del procedimiento.»

Por tratarse de tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor, si concurren, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público señalado al efecto

el diez por ciento del tipo de doscientas quince mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió para la segunda subasta, para así poder tomar parte en la misma.

Los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la Ley de 8 de febrero de 1946, regulador del procedimiento.

Dado en Santa Isabel a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Rafael Galbe.—El Secretario accidental, Rafael Hidalgo.
4.314—A. J.

JUZGADOS COMARCALES

NOVELDA

Don Rafael Beviá Michavila, Juez comarcal de Novelda (Alicante),

Hago saber: Que en virtud de órdenes de la Superioridad se va a proceder al expurgo de todos los procedimientos incoados en este Juzgado antes del 1 de enero de 1923, con arreglo a las Leyes civiles, penales o de carácter administrativo, con excepción de los que por su interés histórico o jurídico deban ser conservados, señalándose un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para que puedan formular reclamaciones los interesados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, firmo el presente en la ciudad de Novelda a 21 de marzo de 1955.—El Juez, Rafael Beviá Michavila.—El Secretario, Gonzalo Ortola—(2767).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebebeidos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio de este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

MARTIN SEYER, Pedro; hijo de Miguel y de María, natural de Madrid, de veintinueve años, cuyas señas personales son: estatura, 1.637; sujeto a expediente por haber falta a concentración a la Caja de Recluta número 3 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en la Caja de Recluta número 3, ante el Juez Instructor don Francisco Baos Sobrino.—(695).

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

ARTAN VARGAS, Juan; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Chinchilla, número 4, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid, para hacerle entrega de la cantidad que le corresponde percibir como

indemnización en virtud de la sentencia dictada en la causa número 210 de 1941 por lesiones y daños por imprudencia, apercibido que de no verificarlo se parará el perjuicio que hubiera lugar.

Madrid, 22 de julio de 1952.—El Secretario, Antonio Yáñez. — V.º B.º: el Juez de Instrucción, S. Martín Laborda. (2602).

Don José María Azpeurrutia y Moreno, Juez de Instrucción de Durango y su partido.

Por medio del presente se cita y llama al procesado José Luis Navarro Galán, de veinticuatro años de edad, menor, hijo de Simón y de Piedad, natural de Buñuel (Navarra), con residencia últimamente en Ceánuri (Vizcaya), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 623 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Dado en Durango a 21 de marzo de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(2624).

A medio del presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante el mismo don José Moralo Azores, de sesenta y tres años de edad, casado, Perito Mercantil, y domiciliado últimamente en Badajoz, calle San Agustín, número 5, al objeto de prestar declaración en el sumario que con el número 20 de 1955 se sigue por hurto de metálico y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como perjudicado.

Madrid, 18 de marzo de 1955. — El Secretario (ilegible).—(2627).

Don Francisco Javier Badia y Gutiérrez de Caviedes, Juez de Instrucción del partido de Villalba.

Hago saber: Que para cumplimentar lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 11 del corriente año, sobre homicidio cometido en la persona de un tal Francisco Roel, de unos cuarenta y cinco años, de 1.60 metros de estatura, delgado, color moreno y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, el día 7 del actual, en el domicilio de Antonio Pardo Ferreira, sito en la parroquia de Belesar, en donde prestaba, sus servicios como criado doméstico desde el mes de febrero de 1954, a medio del presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas puedan dar algún dato que contribuya a la total identificación de dicho sujeto, las cuales deberán comparecer con tal fin ante este Juzgado, ofreciéndose a la vez las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los herederos y familiares del referido interfecto, que por ahora son desconocidos.

Dado en Villalba a 8 de marzo de 1955. El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez, Francisco Badia.—(2.676).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción en el sumario número 109 de 1955, seguido por delito contra la salud pública, por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Atencia del Río, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número diez de Barcelona, sito en los bajos del Palacio de Justicia, dentro del improrrogable término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo sin justa y legítima causa le

parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona a 21 de marzo de 1955.—El Secretario, Arturo Nieto.—(2698).

Don Jesús González Jubete, Juez de Instrucción de la Villa de Hoyos (Cáceres) y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de ejecución de sentencia, dimanante de la causa número 23 de 1932, sobre lesiones, contra David Andrade Tarro y otro, habiéndose dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Cáceres a diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Vista en juicio oral y público ante esta Audiencia Provincial la causa seguida de oficio en el Juzgado de Instrucción de Hoyos por delito de lesiones, contra los procesados David Andrade Tarro y Antonio Roque Serrano, naturales de Valverde del Fresno y Salvador (Portugal) y vecinos de Valverde del Fresno, hijos de Joaquín y Catalina y de José y de María, de veinticinco años de edad, de estado casado y soltero, respectivamente, de oficio carpintero el primero y jornalero el segundo; con y sin instrucción, con antecedentes penales el primero y sin ellos el segundo, de mala conducta, declarados insolventes y en prisión provisional por esta causa el segundo, representados por el Procurador don Luis González Borreguero, siendo parte el Ministerio Fiscal y ponente el Magistrado don Juan Luis Rivas Motrill.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos, al procesado David Andrade Tarro, como autor de un delito de lesiones graves, sin circunstancias modificativas, a la pena de un año y un día de prisión menor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a que indemnice al perjudicado, José Dasinsón en la cantidad de trescientas pesetas, y al pago de la mitad de las costas procesales, siéndoles de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa; asimismo debemos absolver y absolvemos libremente al procesado Antonio Roque Serrano del delito de lesiones, por que le ha acusado el señor Fiscal, declarando de oficio la mitad de las costas a él correspondientes; y apareciendo que éste se encuentra preso por esta causa, expídase el oportuno mandamiento al Jefe de la Prisión de esta capital para que, de no estar sujeto a otro procedimiento, sea puesto inmediatamente en libertad, dedúzcanse testimonios de los particulares del sumario referente a los golpes que este procesado dió a José Dasinsón, que se remitirán al Juzgado Municipal competente por conducto del Instructor para la celebración del oportuno juicio de faltas. Y se apruebe, por sus propios fundamentos, el auto de insolvencia que el Juez Instructor dictó y consulta en el Ramo de Responsabilidad Civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis R. Celestino.—Juan Luis Rivas.—Cándido Conde (rubricados).»

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado don José Dasinsón Canadeira, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Hoyos a 24 de marzo de 1955.—El Juez, Jesús González Jubete. — El Secretario (ilegible).—(2737).

El señor Juez de Instrucción del partido de Laredo, en el sumario número 30 de 1954, por choque de un camión con

una motocicleta, con muertos y heridos, tiene acordado se haga saber al responsable civil subsidiario, don Pablo Diano Scollica, domiciliado últimamente en Estella, número 6, en Pamplona, que por auto de 23 de febrero último, se declaró concluso el sumario, acordando elevarle a la Audiencia Provincial de Santander, con emplazamiento a dicho responsable civil subsidiario para que, en el término de diez días, comparezca ante dicha Superioridad a usar de su derecho, si le conviniera, por medio de Abogado y Procurador que le defendiera y represente, apercibido que de no verificarlo, le serán nombrados por el turno de oficio.

Y para que el emplazamiento tenga lugar, expido la presente cédula en la Villa de Laredo a 14 de marzo de 1955. El Secretario (ilegible).—(2745).

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 59 del corriente año por daños al chocar el camión matriculado CO-6036, marca «Ford», con el turismo marca «Peugeot», matrícula BT-75-5622, hecho ocurrido el día 8 del corriente en el sitio conocido por «Curva de la Rambla del Espinar», kilómetro 321, hectómetro 9 de la carretera general de Cádiz a Barcelona, término de Almuñécar, se cita a los ocupantes del citado turismo para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, cuyos ocupantes son Yvonne Beckmans, natural de Mein C/Yevre (Cher), Francia, de cincuenta y siete años, viuda, de profesión Vicepresidenta de la Sociedad Entraide Legion de Honor de 16 en Arrondissement (Paris), domiciliada en Paris 16, 2.ª avenue, y Brunna Braidotti, de treinta y dos años, natural de Pagnac Udine (Italia), vecina de Paris, con domicilio en 2.ª avenue Camoens, Paris 16 (Francia), de estado soltera y de profesión señorita de compañía, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Motrill a 12 de marzo de 1955. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).—(2763).

Por medio del presente se hace saber a Peregrina Gallego Arosa, Basilio Luis Rivas, Manuel Sánchez Bretón, Benigno Goyanes Pardo, Antonio Alvarez Julez, Isidoro Bouzón Vilella, Genoveva Rodríguez Pérez, Concepción Silva Alvarez y Concepción Gallego Vázquez, todos ellos perjudicados por las lesiones que sufrieron el día 25 de julio de 1954 en la estación del ferrocarril de San Clodio-Quiroga (Lugo), con motivo del alcance de tren 413 a BI-17, en la referida estación, y que actualmente se hallan en ignorado paradero, que, por haberlo acordado en sumario número 1 de 1955 sobre imprudencia, deben comparecer ante este Juzgado de Instrucción de Quiroga, dentro del plazo de cinco días, al objeto de prestar declaración sobre el indicado hecho, bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo se ofrecen a dichos perjudicados las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por el indicado hecho sumarial.

Dado en Quiroga a 25 de marzo de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(2774).

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 20 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 190 de 1948, Gaudencio Rodríguez Esteban.—(5062).